

EL PATRIOTA.

Semanario Político, Literario y Noticioso.

AÑO 1º Portoviejo, (Manabí) Febrero 19 de 1898.

NUM. 7

CONDICIONES.

Se publicará los sábados.

La serie de 24 números vale **un suere** y cada número suelto **cinco centavos**. Remitidos: Hasta cien palabras **un suere** y cada palabra excedente **un centavo**.

El precio de Avisos será convencional, según el tipo y el tiempo que se publiquen. **TODO PAGO SERA ADELANTADO.**

No se admite para publicar ningún artículo—sea cual fuere su condición—que ataque la moral y vida privada, ó contenga personalidades.

La serie para los suscritores podrá comenzar por el número correspondiente á la fecha que indiquen, si así lo solicitan.

La correspondencia por asuntos del periódico, la dirigirá el encargado en el mismo semanario.

No se devuelve ningún manuscrito, ni se publica el que no viene acompañado de su valor.

Para todo lo relativo al periódico, dirigirse á Tomás Cevallos, Editor.

El Patriota.

MUNICIPALIDADES CANTONALES.

A nadie se oculta la importancia de las corporaciones municipales. Llamadas por la ley á representar los intereses seccionales de cada cantón, tienen en sus manos el delicadísimo encargo de atender á todas las necesidades de su respectiva localidad.

La higiene, la instrucción, el ornato, el abasto público, la buena calidad de los artículos alimenticios, los caminos vecinales, ramos son, entre otros, que están entregados á la reglamentación y vigilancia de las municipalidades. Toca á estas mirarlos con especial interés para corresponder á la confianza que los pueblos depositan en ellos al hacer la elección de sus procuradores.

Velar por el bien de sus seme-

jantes, obra laudable es.

Cuidar de la seguridad de los asociados, de sus garantías, de su bienestar, haciéndoles todo el bien posible, santa misión es.

Impedir que se abuse de los desgraciados y se especule escandalosamente con la indigencia ó la ignorancia, deber, y sagrado, es de todos aquellos que invisten alguna autoridad. Si no estamos equivocados, es atribución de los Concejos cantonales reglamentar lo relativo á concertaje de peones. ¿Se ha hecho esto entre nosotros? No lo sabemos. Lo que nos consta es que á diario hay quejas de q' algunos patrones desalmados convierten en esclavos á los infelices que han tenido la desgracia de pedirles algún adelanto para devengarlos con su trabajo personal.

Creemos que debía dictarse una ordenanza por la cual se diera garantías á los patrones y á los braceros ó peones, al mismo tiempo. Justo que se obligue á los peones á cumplir con su compromiso, esto es, que paguen con su trabajo personal lo que á ese título hubiesen recibido; pero justo también que se obligue á los patrones á pagar el salario generalmente establecido, y se les impida cobrar por perjuicios más de lo que el Código Civil establece. Hemos visto cuentas de patrones capaces de causar indignación al hombre mas estoico.

Recomendamos especialmente este asunto á nuestros Concejos cantonales.

COLABORACION.

Sirva usted al país!

Pues, Señor, no sé por qué hay individuos que buscan desti-

nos públicos, si ser empleado de la Nación es una de las mayores calamidades que pueden afligir al hombre de bien.

Figúrense ustedes que allá lejos, contraído á sus labores, sin pretensiones, sin aspiraciones, se encuentra un ciudadano modesto, dedicado todo á su familia; se le llama, se le insta, para que desempeñe el cargo *a* ó el destino *b*; se invoca por sus amigos el sagrado nombre de *patria* para obligarle á no excusarse; acepta el puesto que se le designa, abandona sus intereses y se consagra con abnegación á servir á su país; figúrense ustedes todo esto, y tendrán, una víctima segura de la prociadad de los malvados. Ese ciudadano será vejado por quienes se vean contenidos en sus vicios, por aquellos que no puedan continuar en su acostumbrado negocio de saquear á la humanidad.

Se presenta, demos el caso, un perillón cualquiera á solicitar que la autoridad preste su apoyo para descamisar á un infeliz, para chuparle el sudor, ya que no la sangre, ¡desgraciada autoridad! rechaza tal infamia, predica la caridad, la legalidad; esa autoridad es mala, es injusta; cuando nació vino desnuda al mundo; creció, vistió así, asao, suspiró, comió, bebió, durmió, jugó á los trompos, á los cocos, fumó etc. etc.; allí verán ustedes estampados en letras de molde todas estas barbaridades, sin escaparse nada de la vida privada. Esa autoridad es temeraria, dice por ahí un salteador: ¿por qué me priva de mi *honest* industria? Esa autoridad es mala, conviene salir de ella, agrega por allá un asesino: ¿por qué me prohíbe mi *caritativo* oficio?

¡I sea usted empleado público! Sirva usted á la patria!

ROCAFUERTE

DOCUMENTOS OFICIALES.

JOSE PASTOR INTRIAGO,

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE
MANABI.

Por cuanto el señor Ministro de lo Interior y Policía, en oficio de 3 del presente, n.º 7, me ha remitido el siguiente Decreto:

Manuel B. Cueva,

Vice-presidente de la República, Encargado del Poder Ejecutivo.

De conformidad con los principios del Derecho Internacional Privado y oído el dictamen del Concejo de Gobierno, emitido en la sesión del 20 de Diciembre último,

Decreta:

Art. 1.º Declárase vigente el Decreto Ejecutivo de 14 de Septiembre de 1889, que prohíbe la entrada de chinos á la República.

Art. 2.º Los que por más de un año se hallaren establecidos en territorio ecuatoriano y comprobaren esta permanencia ante el respectivo Gobernador, serán inscritos en las Gobernaciones de las Provincias en que actualmente residan, dentro de seis días contados desde la promulgación de este Decreto, bajo pena de salir de la República los que sin inscribirse, dejaren caducar este plazo.

Art. 3.º Los chinos inscritos con arreglo al artículo anterior, podrán continuar residiendo en territorio ecuatoriano, mientras el Ejecutivo no disponga lo contrario en uso del Derecho de Gentes y de la Ley de Extranjeros.

Art. 4.º Verificada la inscripción antedicha, los Gobernadores remitirán al Ejecutivo copia de ella para que sea publicada en el "Registro Oficial."

El Ministro de lo Interior queda encargado de la ejecución del presente Decreto.

Dado en el Palacio de Gobierno en Quito, á 31 de Enero de 1898.—MANUEL B. CUEVA.—El Ministro de lo Interior, ABE-LARDO MONCAYO.—Es copia.—El Sub-secretario, *Nicolás R. Vega.*

Publíquese por bando en esta ciudad y en los demás Cantones de la Provincia, remitiéndose con tal fin, copia legalizada á los

respectivos Jefes Políticos.

Dado en la sala de la Gobernación en Portoviejo, á 15 de Febrero de 1898.—J. P. INTRIAGO.—El Secretario, *Carlos E. Intriago.*

Capítulo 3.º de las contravenciones de tercera clase, atribuidas á la Policía de O. y S. y que se castigan con 32 á 48 décimos de suere y prisión de uno á cinco días, según el caso.

III

35. Destrucción ó deterioro voluntario de muebles fuera de los casos previstos por la ley.

36. Daños causados por la rapidez, mala dirección ó carga excesiva de los vehículos, por tiro de objetos arrojados y empleo de armas; por la vejez, deterioro ó falta de reparación de los edificios ó por estorbos ó excavaciones ú otras obras en ó cerca de los lugares públicos, sin las precauciones prescritas por los reglamentos ó las costumbres.

37. Falta de precaución relativa á la seguridad de los trabajadores y demás personas en los molinos, trapiches y otras fábricas ó aparatos.

38. Sustracción arbitraria de céspedes, tierras, etc. en lugares pertenecientes al dominio público, nacional ó municipal.

39. Entrada de bestias á prados naturales, artificiales, viñas, etc.

40. Ofensa pública al pudor con palabras ó acciones.

41. Abandono de los padres á sus hijos sin procurales la educación correspondiente.

42. Crueldad en el castigo de niños ó sirvientes por parte de los padres, parientes ó patronos.

43. Falta de respeto y sumisión á los funcionarios revestidos de autoridad pública.

44. Falta de consignación ante la Policía de objetos hallados y cuyo dueño se ignore.

45. Compra de alhajas, oro ó plata, etc., á persona desconocida. Compra de cualquier objeto á sirvientes, hijos de familia, etc., sin conocimiento de sus guardadores. Compra á soldados ó recepción en empeño, de vestuarios, armas, municiones de guerra, etc.

46. Negativa de médicos, cirujanos, sangradores, comadronas y parteras á prestar sin legítimo impedimento, sus servicios á quien los necesite.

47. Falta de servicio en las boticas de turno y de la inscripción ó señal ordenadas por la ley. Despacho por otra persona que no sea profesor aprobado. Venta de drogas venenosas sin receta de médico autorizado.

48. Comercio de sustancias y drogas venenosas sin las precauciones prescritas por la ley ó por la autoridad.

49. Pendencias ó algazaras nocturnas.

50. Uso de pesas, medidas etc. fraudulentas.

51. Actos de crueldad y maltratamiento excesivo para los animales. Tortura de los mismos en combate, juegos ó espectáculos públicos.

52. Uso de armas prohibidas por la ley ó los reglamentos.

CUADRO del movimiento de la Corte Superior del Distrito, desde el 1.º de Enero del presente año hasta el 31 inclusive.

Decretos de Presidencia 78

» » sustanciación	54
Oficios de Presidencia	6
» » Secretaría	14
Criminales interlocutorias	
falladas	3
Civiles id. id.	1
» definitivas falladas	11
Causas relatadas	1
Declaraciones de testigos	34
Circulares	3
Visitas de cárcel	3
Exhortos	2
Informe á la Corte Suprema	1
Telegramas	8

Portoviejo, Enero 31 de 1898.

Por el Secretario Relator, el Oficial Mayor.

Luis F. Llerena.

Circular N.º 3.—República del Ecuador —Gobernación de Manabí.—Portoviejo, á 18 de Febrero de 1898.

Señor Jefe de Milicias del Batallón n.º—El señor Ministro de Guerra y Marina, en oficio circular n.º 2, de fecha 22 de Enero último, me dice lo que sigue:—'El señor Vicepresidente de la República, Encargado del Poder Ejecutivo, desea que cuanto antes se proceda á la perfecta organización de las Guardias Nacionales, en cuya virtud ordena: que se ponga en ejecución el Decreto Legislativo de 27 de Enero de 1876 y sus adicionales de 11 de Febrero, 8 de Agosto de 1885 y 16 de Marzo de 1896, concernientes á la materia; y que se reúnan los respectivos Concejos de disciplina para juzgar á todos los milicianos que infrinjan los preceptos conducentes al perfecto arreglo de las Guardias Nacionales.—Así mismo dispone que los 2os. Jefes y Ayudantes Mayores de los Cuerpos de Milicias que son veteranos y son los instructores natos de dichos Cuerpos, cumplan estrictamente con el deber de dar instrucción militar; y de no hacerlo, quedan sin opción á las pensiones que les corresponde, así como á los que hasta hoy no tienen organizados los Cuerpos á que han sido destinados—Dios y Libertad.—NICANOR ARELLANO H.'

Que transcribo á usted para su estricto cumplimiento.—Dios y Libertad.—J. P. INTRIAGO.

LITERATURA.

MARCO BRUTO.

Sin freno el mal, la libertad vendida,
Desierta la tribuna, mudo el foro,
Perdido de los Fabios el decoro,
La conciencia sin voz, la honra vendida;

La estrella del gran Tulio oscurecida;
La musa del honor bañada en lloro....
¡Oh nueva Roma, corrompida al oro,
Se extingue ya tu decadente vida....!

Y salvarla pretendes, pobre Bruto?
¡Y empuñas hierro vil, deshonra y luto
De Roma, en la que están tus ojos fijos!

¡De la historia no aciertas el misterio?...
¡Bruto! tú eres el padre del Imperio.
Y Nerón y Calígula tus hijos.

Remigio Crespo Toral.

MARCO BRUTO.

A Remigio Crespo Toral.

Dices verdad: de César la arrogancia
Sopla y apaga el pundonor romano;
Desde César el crimen soberano
De Roma es, su esbirro la ignorancia.

Sigue triunfando muerto, sigue el ancía
De ser, y es, desde el panteón, tirano;
Sigue Roma perdida hasta Trajano....
Culpas de siervo vil la petulancia.

Y á Bruto ultrajas tú, llámase padre
De Nerón y Tiberio, á su grandiosa
Virtud la llamas de los vicios madre?

Reza, Remigio, y haz que en silenciosa
Noche el cilicio el coxis te taladre....
Ves cual se alza de Luis la silla airosa?

Roberto Andrade.

CAMPO NEUTRAL.

AL PUBLICO SENSATO

Y Á LOS SEÑORES

GOBERNADOR DE MANABI

Y

TESORERO DE HACIENDA.

La vindicta pública reclama
justicia y que no se estafe al Fisco,
como está sucediendo por fa-
vorecer á un particular.

El Sr. Salomón García vecino
de este Cantón fué multado en
cuarenta sures por el Sr. Juez
1º Civil, con consejo del Sr. Dr.
Amadeo Tobar, en el juicio que
por cantidad de sures sigue el
Sr. Cerveleón Loor contra la Sra.
Luz Moreira vda. de Laines. Se
declaró por el superior, por la
apelación interpuesta por la de-
mandada, de la sentencia, la nul-
lidad de dos ó tres fojas de ese
expediente, pero la imposición de
esa multa consta antes de la de-
claratoria de dicha nulidad, y ni

se encuentra comprendida en las
fojas anuladas; pero he aquí que
el Sr. Sertorio García, hijo de
don Salomón, que ejerce en la ac-
tualidad el cargo de Juez 1º Ci-
vil, pasa un oficio al Sr. Tesorero
de Hacienda, cuando desempeña-
ba ese empleo el Sr. Dn. Artemi-
doro Zevállos, donde, aparte de
otras cosas, le dice: no verifiqué
el cobro de esa multa por haberse
declarado la nulidad de ella. El
Sr. Tesorero creyendo todo cierto,
oficia al Sr. Colector Fiscal,
Dn. I. Emilio Freile, para que
suspenda ese cobro, y le copia al
efecto el oficio pasado por el Sr.
Juez 1º ya referido.

Dn. Salomón por tan buena noticia
está alegre, risueño, y el Fisco...
perjudicado!

Omitimos comentarios; los he-
chos hablan más claro y para ello
nos remitimos al expediente de
que nos ocupamos, la única y mejor
prueba ineludible de la verdad.

Traslado á quienes correspon-
da.

Chone, Febrero de 1898.

Amigos de la justicia.

SORPRESA.

Mucho ha llamado la atención,
que Mercedes Monroe de Macías,
contra quien pesa un auto de pla-
no con *noventa días* de prisión,
por altanera con la autoridad,
con circunstancias agravantes de
escandalosa y otras faltas, en lu-
gar de hacérsele cumplir su con-
dena para contener sus desvíos,
viva tranquila y salga de paseo
cómo y cuándo quiere, sin que ha-
ya ni quien la intimide con el
cumplimiento, ni quien la contenga
en su poco decoroso manejo.
Para conocimiento del público co-
pió la parte dispositiva de dicho
auto de plano, que es como sigue:

“Por consiguiente, administran-
do justicia en nombre de la Re-
pública y por autoridad de la ley,
y de acuerdo con los artículos
302 y 306 del Código penal, im-
pongo á la Sra. Mercedes Monroe
de Macías la pena de noventa
días de prisión, que los cumplirá
en el local para mujeres que existe
en los altos de la casa que sir-
ve de cárcel. Cítese al Sr. Alguasil
Mayor para que ejecute el fallo.—
Tomás Cevállos.”— Sigue
proveído y citaciones.

El Alguasil Mayor de entonces,

Julián Véliz, que pasaba de con-
descendiente á algo más, no qui-
so por su parte cumplir el man-
dato y la Monroe, creyéndose in-
mune, por no se qué, se jactaba
de sus gracias libertinas y de no
tener quien la reprimiera de sus
temeridades, haciendo ostenta-
ción de su presencia aun en las
fiestas más públicas. En fuerza
del derecho legal solicité de la
nueva autoridad la ejecución de
lo ordenado, á lo que dictó nueva
disposición, con consulta de un
abogado, al Alguasil actual Dn.
Ramón Mera; pero á pesar de to-
do la Monroe está tranquila y si-
gue paseándose de día y de no-
che, y delante de todos por las
calles de la ciudad, donde la he
visto hace poco.

¿Qué sucede pues? O es que el
Agente judicial no quiere cum-
pir como es de su obligación, ó
es que le teme por sus erupcio-
nes. Si lo primero, ello no es co-
rrecto en un empleado á quien no
toca más que obedecer, y si lo se-
gundo, es más meritorio *corregir*
al que yerra, y mucho más cuan-
do corrigiendo esos desenfrenos
que constituyen un vicio de los
mayores, se evita que la honra
sea atacada por la voracidad,
lo mismo que la moral y la
sociedad, sirviendo de estímulo
para que la autoridad sea
respetada, y no ultrajada por
cualquier persona.

Al Sr. Alguasil Mayor no con-
vienen sentimientos comiserati-
vos, pues su misión y única obli-
gación es obedecer lo que se le
ordena; pues de otro modo, estan-
do pendientes los fallos de su vo-
luntad, serían burladas las autori-
dades de jurisdicción. Mientras
tanto toca á alguien la ejecución
de las órdenes antes dadas.

EL OFENDIDO.

CABOS SUELTOS.

El Sr. General Alfaro.—El 2 del
actual hizo su entrada á la Capital, en
medio de numerosa comitiva y gran-
des manifestaciones de simpatía, de
regreso de Guayaquil, y una vez ter-
minada su importante misión, y al si-
guiente día se encargó del Poder Eje-
cutivo.

Recomendación.—Tenemos la de pe-
dir á las autoridades deseadas de buen
nombre, tanto cantonales como parro-
quiales, que aperciban de una manera
enérgica á los Coladores de sitios para
que obliguen á los propietarios á con-
servar siempre en buen estado de ase-
o todo lo que hace frente á sus predios, ó
sea lo conocido como espaldares de
cercas en lo que corresponde á las

vías públicas, que hoy más que nunca se hace preciso para el tráfico de los viajeros. Las cercas, que por lo general en esta época se cubren de malezas, y el alambre telegráfico, en la parte que ocupa los caminos, descuidados como son por los respectivos reparadores, y cubiertos con ramas de arbustos y enredaderas silvestres, forman inconvenientes y peligros que es preciso evitar en cumplimiento de ciertos deberes que impone el empleo.

Canges.—Nos han visitado los siguientes: "La Nación" (Diario) del número 5,462;84; "El Telégrafo" (Diario) 1,151;53; "El Atalaya" (Diario) 76;79; "Gaceta Municipal" (Semanario) 638;41; "El Propagandista" (Bisemanario) 19;22; "La Defensa" 87;89.

Estimamos el cumplido á nuestros ilustrados colegas, á quienes correspondemos con la exactitud debida.

Fueros juveniles.—Estamos fritos, queridísimos lectores, con los tales años, pues han invadido nuestros dominios y no hay esperanza de desalojarlos. Uno es lo peor que de día se paseen por calles y plazas y hagan ostensibles sus *habilidades*, sino que de noche no nos dejan dormir con su descompasado y atronador cantar y aún con el ruido que forma el taco de su *fino botín* en los portales que han declarado de su propiedad, y por donde pasan y repasan en corporación. No son pocos los chascos que hemos tenido con tal motivo; pues despertando sobresaltados al ruido á lo lejos hemos jugado en alguna ocasión sea alguna patruya de Celadores de turno y otras que son partidas de Tenorios en uso de su profesión.

Parece que oímos en cierta ocasión al señor Comisario la idea de cambiar esos importunos al lado opuesto del río, después de tomar razón del dueño, marca y señal para caso de reincidencia; y como no lo ha llevado á efecto, pedimos realice tan acertada medida, con el agregado de una puerta de golpe al otro lado del puente, la que, sin menoscabo del tráfico, impida el regreso de tan perjudicial familia.

Ofrecimiento.—Como sabemos por experiencia que hay mucho que corregir en nuestras costumbres, y creemos que el señor Comisario impongan con frecuencia algunas penas correccionales, ponemos á su disposición nuestras columnas para publicar el nombre de penados y lo que les recaiga, ya sea quincenalmente ó como guste, cuyo hecho es también estimulativo. Igual cosa debe hacerse con la acta de visitas domiciliarias semanales, que no deben echarse al olvido.

Obra fenomenal.—Al fin algo diz que se ha hecho por procurar el desahogue de calles; pero . . . ¿de qué modo Dios Santo! Venecia con sus canales y sus gondoloros etc., será eclipsada en celebridad por nuestro Portoviejo con nuestra obra monumental. La idea es nueva y como tal merece describirse; al centro de la calle y en forma caprichosa—*picos y conchas*, como llaman nuestras bellezas femeninas á las voladuras ó adornos de sus enaguas—una zanja de $\frac{1}{2}$ de latitud sobre $\frac{1}{4}$ de profundidad, que obligará á saltar á todo vicho viviente para invadir el lado opuesto de la calle, y como consecuencia ¡qué de *mareos* no experimenta-

rán algunos poyos al ver aquellos ágiles brinquillos de nuestras Evas? Al borde de esas semi-fosas de fortalezas de antigüedad, la tierra cabada formando montones para evitar el desborde de las aguas; de modo que si antes las calles eran ciegas, por el agua estancada, hoy su centro es una acequia y los costados los grandes lagos, formando así mayores dificultades para el que trafica. No nos jactamos de dar en el clavo, pero sí opinamos que hubiera sido más acertado rebajar el piso en el centro, con lampas, dándole un descenso suave desde las aceras, cuya tierra sacada hubiera ayudado á elevar los costados, con cuyo procedimiento las aguas se juntarán al medio para correr donde se les dirija, quedando para los de á pié los extremos. Pero . . . recibir lo que se dá y punto en boca!

Todo es soñar.—Unos sueñan que son Coroneles y Jefes honrados y honorables; que son fantasma de los pequeños (sic), sombra que aterra á los transfugas que merodean, (sic, sic) y no sé cuántas cosas más; y nosotros—descreídos cronistas—¡qué otra cosa hemos de soñar que en antiguayas costumbres, como el zapateo del antes tan conocido *costillar* y en las conversaciones cándidas que en los días de ayuno tenían las comadres? Pues no es solo ají lo que pica; y ya que no es aquello lo del sueño, vamos á referirlo: Paseábamos al rededor de nuestra plaza principal, contemplando orgullosos, en el centro un hermoso y elegante jardín rodeado de lujosísima verja. En el fondo se elevaba una valiosa pila con un angel de la "Fama" en la cima, cuyos platos de mármol en descenso, llenos de agua cristalina, que al caer al más bajo formaba una especie de música armoniosa, érase digno de admirar. Al rededor de esa pila, y como formando un cuadro cuatro bellísimas estátuas mirando con ojos vacilantes á los puntos cardinales del Globo; pero en los frentes de sus pedestales no contenían ninguna inscripción aluciva. Truncado el sueño por ruido inesperado, despertamos y nos preguntamos: ¿qué significa aquello?

Pase como chiste.—Un señor suscriptor, después de recibido el número 5, nos escribe al cobrarle: "Le mando el sucre, pero hágame el favor de no mandarme más el citado periódico."—Contestación: "Agradezco á usted el esforzado arranque de *generosidad* con que nos favorece; pero no queriendo abusar de *tanta bondad*, le devuelvo 75 centavos para no serle gravoso, y sólo cobro el valor de los números entregados para no perjudicarlos tampoco; habiendo dado ya la orden del caso para que se le libre de nuestra visita."—Contestación á un agente: "Mucha gracia me ha hecho aquello que usted expresa de la *propensión de los lectores al gorrismo*, cuya ocurrencia la juzgo sin excepción visto el estado lastimoso en que han venido los números correspondientes á los cuatro paquetes devueltos, que más parece que han estado de huelga entre cocineas y muchachos travessos."

Disparos.—Siguen los graciosos en su tema, y con mayor audacia, al extremo que hay noches que parecen desoargas.

¿No es posible descubrir los autores? Parece imposible, y más que al conocerse no se castiguen con severidad ó guarden un castigo de *pantomima*.

Santa Ana.—Este Cantón de vasto territorio y rico por su agricultura y producciones naturales de sus bosques, *avanza* en ideas. En el presente año ha sacado á remate el ramo de multas que se efectuó por doscientos y más sueres, y en un solo sábado el señor Teniente Político, que sorprendió dos ó tres casas de juego, castigando los contraventores, casi dá el producto de remate, y aún avanza, quedando el resto del año, que sólo ha comenzado, y las demás parroquias de saldo beneficioso al rematista.

Santa Ana tiene una feria cada semana (sábado á domingo) que dura 24 horas, inclusa la noche, y en esa feria se juega, se *bebe* y se hace cuanto es posible aunque no permitido. Contando, pues, este año 98 con 53 ferias sólo en esa parroquia, y con la imposición de S. 4 en cada una sería satisfecho el rematista, de modo que pasa de *ganga* el negocio, y es para codiciado. Nosotros creemos que las multas no deben ser objeto de remate, porque de ello pueden desprenderse algunos abusos que es preciso evitar. El público es dueño de formar los demás centenarios.

Campo de agramante.—Tal fué el "Hotel Bolívar" al amanecer el jueves 17, por efecto de *mala noche* y genio exaltado de dos jugadores al billar en disputa que ni se supieron explicar ni entender, según nos han referido. Sensible es que esto pase entre personas de cierta posición social y por lo mismo bueno es reflexionar y más calma en adelante, porque no parece muy satisfactorio dar *función gratis*.

A última hora.

Quito, Febrero 12 de 1898.—Sres. Gobernador y Comandante de Armas.—He recibido anoche el siguiente cablegrama: "New York, Febrero 11 de 1898.—Acher Harman aquí. Hemos hecho contrato para construcción de Ferrocarril con Drake, Stratton & Co de New York, quienes se comprometen á concluirlo para el 1º de Enero de 1901, ó pagar 50,000 pesos oro por cada mes de demora. (Firmado) *Compañía del Ferrocarril de Guayaquil á Quito.*"

Noticia tan fausta no ha menester comentario alguno; basta una chispa de amor patrio para que con ella palpите de entusiasmo y esperanza todo pecho ecuatoriano. Apresúrome, por ésto, á comunicárselo á ustedes para que participen de mi alborozo y de la seguridad que abraja el Gobierno de llevar á cabo la grande obra que decidirá del engrandecimiento y ventura de nuestra patria.—Su amigo.—ELOY ALFARO.